CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-10-01-06-0346-2026

Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE CORPOURABA Y CORFOAGRODELCA

CONTRATISTA:	**CORPORACION FORESTAL AGROAMBIENTAL DEL CARIBE - CORFOAGRODELCA** **Nit. 901.841.129-8**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOURABA Y LA CORPORACIÓN FORESTAL Y AGROAMBIENTAL DEL CARIBE – CORFOAGRODELCA, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024–2027, MEDIANTE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES, EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA CORPORACIÓN EN SU JURISDICCIÓN**
PLAZO DE DURACIÓN:	**DOS (2) MESES**
VALOR DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($683.206.743).** **CORPOURABA CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($478.244.720)** **CORFOAGRODELCA DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS ($204.962.023).**
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTALDE LOS SECTORES PRODUCTIVOS / GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO / ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO / CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y**

	SERVICIOS ECOSISTÉMICOS / GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL / CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL / PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS / ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO / GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO / GESTIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE / FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CORPORACIÓN / FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACIÓN / IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LOS PÁRAMOS DE LA JURISDICCIÓN**

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA,** mayor y vecino de Turbo, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** de una parte; y **LUIS ALBERTO RIOS DIN,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.983.213, actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACION FORESTAL AGROAMBIENTAL DEL CARIBE "CORFOAGRODELCA"** identificada con Nit. **901.841.129-8** en adelante, para todos los efectos denominado **EL CONTRATISTA,** se celebra el convenio de asociacion, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política inciso segundo: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

CORPOURABA
Radicado: 2026-10-01-06-0346-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

Que el origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

Que la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores" (Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao).

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

> Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Que la Constitución Política consagra que son "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

Que los artículos 2 y 3 del DECRETO 092 DE 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", disponen: ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

Que respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que en igual sentido, el artículo 6 del Decreto antes citado establece que a estos procesos de contratación le son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cualquier norma que modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan las anteriores. De igual forma, el artículo 7 manifiesta que la contratación a que hacemos referencia está sujeta a los principios de contratación estatal y normas presupuestales aplicables. En este orden de ideas, la publicidad es de obligatorio cumplimiento, por lo cual la actividad contractual y los documentos del proceso deben ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Finalmente, y en línea con la parte final reseñada en el párrafo anterior, el Decreto 092 contempla en su artículo 9 que las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales deben estar registradas en el SECOP.

CORPOURABA, en ejercicio de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo de las metas, programas y proyectos previstos en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024–2027, requiere asegurar la disponibilidad oportuna de bienes, equipos, insumos y elementos materiales necesarios para llevar a cabo acciones de gestión ambiental, conservación, producción sostenible, monitoreo del recurso hídrico y adaptación al cambio climático en su jurisdicción. La necesidad se concreta en la articulación de requerimientos formulados por diferentes proyectos institucionales, cuya ejecución depende de la provisión de bienes determinados, su transporte y entrega en los lugares de destino.

Los requerimientos comprenden insumos para apoyar sectores productivos priorizados —minería, pesca, palma y limón—; elementos para la gestión y atención de fauna silvestre; sistemas de almacenamiento de agua para comunidades; puntos ecológicos y dotación; equipos para medición y seguimiento del recurso hídrico; elementos de identificación para funcionarios y contratistas; un dron para actividades asociadas al proyecto de páramos; equipo audiovisual para actividades de participación relacionadas con el POMCA; estufas eficientes y huertos leñeros; biodigestores; y un componente tecnológico de seguimiento MRV cuya naturaleza y especificación definitiva deberá aclararse antes de su inclusión como suministro.

La necesidad se articula con la Línea Estratégica 1 del PAC, Programa 3201 – Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos, en particular el proyecto 3201-01 – Producción sostenible de los sectores productivos, orientado al acompañamiento de sectores productivos para la adopción de prácticas más sostenibles y

CORPOURABA
Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

el uso eficiente de los recursos naturales. Los insumos dirigidos a los sectores pesquero y de limón, así como las actividades complementarias de capacitación y talleres para los cuatro sectores priorizados, deben contribuir a fortalecer prácticas productivas con mejor desempeño ambiental.

En materia de biodiversidad, el Programa 3202 – Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos comprende las acciones estratégicas de páramos y el proyecto 3202-04 – Gestión y Manejo de Fauna Silvestre. El suministro de equipos y elementos para el Hogar de Paso de Fauna Silvestre y de un dron y elementos de identificación para la Territorial Urrao debe responder a necesidades operativas definidas por los responsables de los proyectos, con especificaciones verificables y destinación institucional identificada.

En materia de agua, el PAC contempla el Programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico y sus acciones de administración, monitoreo e instrumentos de planificación. Asimismo, el proyecto 3201-03 – Gestión Ambiental Urbana y Rural contempla alternativas de abastecimiento de agua en comunidades de la jurisdicción. Por ello, los tanques de almacenamiento, los equipos multiparámetro y los elementos complementarios de medición y gestión deben guardar correspondencia con las necesidades técnicas de los proyectos, las condiciones de uso y los lugares de entrega autorizados.

Los puntos ecológicos previstos para comunidades de la jurisdicción, incluidos Vigía del Fuerte y Murindó en el componente Atrato, se articulan con acciones de gestión integral de residuos sólidos y educación/participación ambiental. La entrega deberá acompañarse de una actividad lúdica o de orientación que explique, según el alcance aprobado, su instalación, uso y mantenimiento. En materia de cambio climático, el suministro de estufas eficientes, elementos para huertos leñeros y biodigestores deberá responder a especificaciones técnicas previamente aprobadas y contribuir a las medidas institucionales de mitigación y adaptación. El componente de seguimiento MRV requiere definición expresa de si corresponde a bienes tecnológicos físicos, licencia, plataforma o servicio.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y de la capacidad técnica del laboratorio ambiental. En este sentido, el suministro de insumos, de protección para el personal del laboratorio, que permitirá apoyar el desarrollo de actividades de monitoreo, muestreo y análisis ambiental, contribuyendo a la generación de información técnica confiable para el seguimiento de los recursos naturales y la toma de decisiones en la jurisdicción de la Corporación, en cumplimiento de sus funciones y competencias ambientales.

En consecuencia, la necesidad institucional consiste en contar con un instrumento que permita coordinar aportes, adquisición, alistamiento, transporte, entrega y recibo de los bienes priorizados, con trazabilidad entre cada proyecto del PAC, su apropiación presupuestal, las especificaciones técnicas, el destinatario y el soporte de entrega. Las actividades de capacitación, orientación o demostración se entienden como complementarias a la entrega de los bienes cuando así se establezca en el anexo técnico; no deberán ampliar de manera indeterminada el objeto principal.

La celebración del convenio permitirá organizar de forma coordinada los requerimientos de varias líneas y proyectos institucionales, sin perder la identificación individual de cada bien, su fuente de financiación, destino y responsable. La ejecución deberá desarrollarse en un plazo de dos (2) meses, con entregas parciales y finales verificables, y con pagos sujetos a hitos, soportes y recibo a satisfacción por la supervisión

Que mediante resolución se justifica la celebración de la contratación directa.

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOURABA y la Corporación Forestal y Agroambiental del Caribe – CORFOAGRODELCA, para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, mediante la provisión y entrega de bienes, equipos, insumos y elementos requeridos para el fortalecimiento de la gestión ambiental integral y el desarrollo de las acciones estratégicas de la Corporación en su jurisdicción.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

N°	PROYECTO	ACTIVIDAD	META
1	PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	Fortalecimiento a 4 sectores productivos pesca, minería, ganadería y limón.	4 sectores fortalecidos con entrega de insumos. La descripción, detalle y beneficiarios del fortalecimiento se especifica en el anexo 2. Una jornada de entrega de los insumos por cada sector apoyado. Soportes: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
2	FAUNA - PÁRAMOS	Suministro de insumos veterinarios y elementos de ferretería.	100% de lo solicitado, descripción de los insumos y elementos de ferretería. La descripción y cantidad se especifican en el anexo 3.
3		Suministro de 1 equipo para sistematización de datos, maquinaria para procesamiento de información, que podrán ser de denominación portátil o de mesa conforme a las especificaciones y aprobación por parte de la supervisión.	1 equipo de cómputo. Soportes: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
4	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL	Suministro de sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 litros.	Entrega a 2 comunidades indígenas de tanques de almacenamiento de agua. Registro fotográfico, registro de asistencia e informe de la actividad. Las comunidades serán definidas previo visto bueno del supervisor del y deberán ser entregadas en un punto estratégico de la comunidad. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
4		Suministro de puntos ecológicos - entrega y explicación de instalación, uso y mantenimiento.	Suministro de puntos ecológicos en 1 comunidad de la jurisdicción de CORPOURABA de menos de 50 mil habitantes. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.

CORPOURABA
Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

N°	PROYECTO	ACTIVIDAD	META
5	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO	Fortalecer los procesos de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de los recursos hídricos en la jurisdicción de CORPOURABA	1 multímetro marca hach portátil hq2200 de ph, conductividad, tds, salinidad, oxígeno disuelto (od) y potencial de reducción de oxidación (orp). Entrega de ficha tecnica. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
6	PÁRAMOS	Suministrar drone para actividades de inspecciones y monitoreo ambiental	1 Drone dji mavic 4 pro en combo con maleta y filtros y memoria sd de buena capacidad con tres baterias incluido capacitación basica del equipo. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
7	PÁRAMOS – Admón. Recurso Hídrico - POMCA	Suministro de elementos de identificación	Suministro de prendas de identificación corporativa. Detalle del suministro Anexo 4. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
8	POMCA	Pantalla para presentaciones en las actividades lúdicas con las comunidades	1 pantalla de reproducción. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
9		1 pendón con información relacionada con el proyecto.	1 pendón.
10		Suministro de un Video proyector multimedia con tecnología LED o LCD, resolución mínima Full HD (1920 × 1080), brillo mínimo de 4.000 lúmenes, conectividad HDMI y USB, compatibilidad con computadores y otros dispositivos multimedia, y sistema de proyección apto para presentaciones, capacitaciones, talleres y actividades comunitarias en espacios institucionales y rurales.	1 video proyector, con garantía, tabla de atributos y sus accesorios. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
11	CAMBIO CLIMÁTICO	Suministro de estufas eficientes y huertos leñeros, a 30 beneficiarios del municipio de Cañasgordas.	Suministro de 30 estufas eficientes. Detalle de los beneficiarios Anexo 5. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
12		Suministro de 2 Biodigestores	Suministro de 2 biodigestores. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
13		Servicio tecnológico de seguimiento MRV	Suministro a 1 suscripción al aplicativo.

N°	PROYECTO	ACTIVIDAD	META
14	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO	Suministro de insumos de protección del laboratorio	100% del suministro de insumos de laboratorio, previo visto bueno del supervisor del convenio y conforme al anexo 6. Soportes: Acta de entrega y registro fotográfico.

OBLIGACIONES GENERALES

- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
- Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto; no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con CORPOURABA, por medio de la supervisión.
- Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
- Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Procesar y organizar los documentos, las bases de datos, la información cartográfica y toda aquella que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la supervisión.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados,

CORPOURABA
Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
- Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que se cause debido al incumplimiento del contrato.
- Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del presente contrato.
- Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
- Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
- Aplicar los lineamientos de la imagen corporativa de CORPOURABA en los documentos técnicos, la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan y/o cualquier otro espacio o medio propicio dado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Realizar los aportes definidos y desembolsar los recursos de acuerdo con la forma de pago establecida.

- Designar la supervisión del convenio y de la interventoría de acuerdo a lo estipulado en manual de supervisión e interventoría de CORPOURABA y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios.

- Proporcionar al contratante la información pertinente, relevante y necesaria que posea CORPOURABA para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.

- Coordinar con el área a de Comunicaciones de CORPOURABA la asesoría y elaboración de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional.

- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

- Velar por el adecuado cumplimiento de los compromisos del Conveniante.

- Suscribir la liquidación del Convenio dentro del término de la ley.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será designada mediante acto administrativo. El supervisor asignado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato no excederá el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución del contrato será toda la jurisdicción de CORPOURABA.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($683.206.743).los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera:

CORPOURABA realizará un aporte económico de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($478.244.720).** descrito por actividades de la siguiente manera:

PROYECTO	DETALLE	VALOR	%
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	Fortalecimiento a 4 sectores productivos pesca, minería, ganadería y limón.	$ 124.350.000	26,28%
FAUNA - PÁRAMOS	Suministro de insumos veterinarios y elementos de ferretería.	$ 20.500.000	4,33%
	Suministro de 1 equipo para sistematización de datos, maquinaria para procesamiento de información, que podrán ser de denominación portátil o de mesa conforme a las especificaciones y aprobación por parte de la supervisión.	$ 3.500.000	0,74%
GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL	Suministro de sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 litros.	$ 48.500.000	10,25%
	Suministro de puntos ecológicos - entrega y explicación de instalación, uso y mantenimiento.	$ 20.000.000	4,23%
ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO	Fortalecer los procesos de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de los recursos hídricos en la jurisdicción de CORPOURABA	$ 40.000.000	8,45%
PÁRAMOS	Suministrar drone para actividades de inspecciones y monitoreo ambiental	$ 37.200.000	7,86%

CORPOURABA
Radicado: 200-10-01-06-0316-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

PÁRAMOS – Admón. Recurso Hídrico - POMCA	Suministro de elementos de identificación	$ 24.094.720	5,09%
POMCA	Pantalla para presentaciones en las actividades lúdicas con las comunidades	$ 1.000.000	0,21%
	1 pendón con información relacionada con el proyecto.	$ 600.000	0,13%
	Suministro de un Video proyector multimedia con tecnología LED o LCD, resolución mínima Full HD (1920 × 1080), brillo mínimo de 4.000 lúmenes, conectividad HDMI y USB, compatibilidad con computadores y otros dispositivos multimedia, y sistema de proyección apto para presentaciones, capacitaciones, talleres y actividades comunitarias en espacios institucionales y rurales.	$ 2.500.000	0,53%
CAMBIO CLIMÁTICO	Suministro de estufas eficientes y huertos leñeros, a 30 beneficiarios del municipio de Cañasgordas.	$ 108.000.000	22,82%
	Suministro de 2 Biodigestores	$ 15.000.000	3,17%
	Servicio tecnológico de seguimiento MRV	$ 3.000.000	0,63%
FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO	Suministro de insumos de protección del laboratorio	25000000	5,28%
		$ **478.244.720**	100%

Por su parte **CORFOAGRODELCA**, realizará un aporte en especie por valor DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS ($204.962.023)., representados capacidad instalada, papelería y en profesionales en el área contable, financiera, técnica y de seguimiento y supervisión. El aporte se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y está destinado a contribuir eficazmente en la implementación de los objetivos del convenio.

FORMA DE PAGO: CORPOURABA realizará los desembolsos correspondientes al convenio de suministro en dos (2) pagos, previa presentación de los documentos requeridos, verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión, así:

DESEMBOLSO	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO	%	VALOR DEL DESEMBOLSO
Primer desembolso	Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del plan de trabajo con el detalle, la metodología y cronograma de ejecución el suministro.	50%	$ 236.622.360
Segundo desembolso	Previa presentación del informe de ejecución, presentación de los soportes que evidencien el cumplimiento del 100% de las obligaciones del convenio (Actas, informes, registro fotográfico, listados de	50%	$ 236.622.360

	asistencia, fichas técnicas, y los que apliquen confirme a lo establecido en el convenio), previo visto bueno del supervisor del convenio.		
TOTAL		**100%**	**$ 478.244.720**

Los bienes suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos definidos en los documentos integrantes del convenio. La supervisión podrá solicitar las aclaraciones o correcciones pertinentes cuando se identifiquen inconsistencias en las entregas o sus soportes.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.3201 3201-0308.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental	357	$15.000.000
2.3.2.02.02.008.3201 3201.0303.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental	357	$8.500.000
2.3.2.02.01.003.3201 3201-0304.3695001.1.0.01.1.2.3.1.01	Tanques o material plástico	Sobretasa ambiental	510	$30.000.000
2.3.2.02.01.004.3201-0310.4922102.1.0.01.1.2.3.1.01	Contenedores removibles pasa basura	Sobretasa ambiental	568	$10.000.000
2.3.2.02.01.004.320 13201-0309.4922102.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Contenedores removibles pasa basura	Sobretasa ambiental	568	$5.000.000
2.3.2.02.01.004.320 33203-0102.4825399.1.0.5 5.1.3.3.4.04	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	R.B. Tasa Retributiva	509	$40.000.000
2.3.2.02.01.002.320 33203-0102.2822101.1.0.0 1.1.2.3.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	Sobretasa ambiental	527	$5.000.000
2.3.2.02.01.004.320 23202-0303.49610.1.0.01.1.2.3.2.07	Globos y dirigibles; planeadores, alas delta y otras aeronaves sin propulsión mecánica	TSE	443	$37.200.000
2.3.2.02.01.002.320 23202-0306.2822101.1.0.0 1.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	443	$8.000.000
2.3.2.02.01.004.320 33203-0204.4653104.1.0.0 1.1.2.3.2.07	Pantalla de material de plástico	TSE	526	$1.000.000
2.3.2.02.02.005.320 63206-0106.54290.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicios de construcción de otras obras de ingeniería civil	TSE	391	$108.000.000
2.3.2.02.02.008.320 63206-0109.8732007.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Servicio de instalación de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal	Sobretasa ambiental	4574	$3.000.000
2.3.2.02.02.008.320 63206-	Servicio de instalación de maquinaria y equipo	TSE	454	$12.000.000

CORPOURABA
Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

0108.8732007.1.0.0 1.1.2.3.2.07	de uso agrícola y forestal			
2.3.2.02.02.008.320 63206-0103.83152.1.0.01. 1.2.3.2.07	Servicio de suministro de aplicaciones	TSE	457	$3.000.000
2.3.2.02.01.002.320 33203-0204.2822101.1.0.0 1.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	TSE	601	$5.208.944
2.3.2.02.01.002.320 33203-0204.2822101.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	Sobretasa ambiental	601	$5.885.776
2.3.2.02.01.003.320 33203-0204.3262002.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Carteles y avisos	Sobretasa ambiental	601	$600.000
2.3.2.02.01.004.320 33203-0204.4731401.1.0.0 1.1.2.3.2.07	Videoproyectores	TSE	601	$2.500.000
2.3.2.02.01.004.320 23202.0408.45221. 1.0.01.1.2.3.2.07	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10kg, como computadores portátiles.	TSE	184	$3.500.000
2.3.2.02.02.006.320 23202-0409.62265.1.0.01. 1.2.3.2.07	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	TSE	608	$7.500.000
2.3.2.02.02.006.320 23202-0409.62265.1.0.01. 1.2.3.1.01	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	Sobretasa ambiental	608	$7.500.000
2.3.2.02.01.003.320 23202-0405.34614.1.0.01. 1.2.3.2.07	Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio	TSE	608	$1.500.000
2.3.2.02.01.003.320 23202-0405.34614.1.0.01. 1.2.3.1.01	Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio	Sobretasa ambiental	608	$1.500.000
2.3.2.02.01.003.320 23202-0304.3526201.1.0.0 1.1.2.3.2.07	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	TSE	593	$2.500.000
2.3.2.02.02.009.320 13201-0102.92920.1.0.01. 1.2.3.2.23	Servicios de apoyo educativo	Multas ambientales	611	$ 7.500.000
2.3.2.02.02.008.320 13201-0102.83611.1.0.01. 1.2.3.2.23	Servicios integrales de publicidad	Multas ambientales	611	$ 7.500.000
2.3.2.02.01.004.320 13201-0101.4621301.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para control y distribución de electricidad de voltajes no superiores a 1000 V	Sobretasa ambiental	611	$ 10.000.000

2.3.2.02.01.004.320 13201-0101.4391306.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Congeladores de uso industrial y comercial	Sobretasa ambiental	611	$ 1.162.500
2.3.2.02.01.004.320 13201-0101.4311001.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Motores marinos, de encendido por chispa	Sobretasa ambiental	611	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.003.320 13201-0101.3466303.1.0.0 1.1.2.3.2.23	Reguladores fisiológicos	Multas ambientales	611	$ 15.000.000
2.3.2.02.01.003.320 13201-0101.3466303.1.0.0 1.1.2.3.2.07	Reguladores fisiológicos	TSE	611	$ 862.500
2.3.2.02.01.003.320 13201-0101.3466303.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Reguladores fisiológicos	Sobretasa ambiental	611	$ 11.162.500
2.3.2.02.01.003.320 13201-0101.3465401.1.0.0 1.1.2.3.2.23	Abonos orgánicos	Multas ambientales	611	$ 30.000.000
2.3.2.02.01.003.320 13201-0101.3465401.1.0.0 1.1.2.3.2.07	Abonos orgánicos	TSE	611	$ 21.162.500
2.3.2.02.01.002.320 13201-0101.2732005.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Malla de fibras artificiales y sintéticas	Multas ambientales	611	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.003.320 43204-0204.3899997.1.0.0 1.1.3.3.3.01	Artículos n.c.p. para protección	R.B Sobretasa ambiental		$25.000.000

OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de EL CONTRATISTA y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, en ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de CORPOURABA.

NOVENA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato interadministrativo se prescinde de las cláusulas excepcionales, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-06-0346-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 09:01 AM Folios:

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Por tratarse de un contrato interadministrativo, CORPOURABA se abstiene de exigir garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, CORPOURABA dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

A. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y un (1) año más.

B. **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más.

DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrado las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en lo no prescrito en ellas por las estipulaciones del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de existencia y representación legal. **2.** Certificado de

disponibilidad presupuestal. **3.** Registro presupuestal. **4.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **5.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **5.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Monica Urrutia Cifuentes